

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

**CVE-2022-9069** *Resolución de 22 de noviembre de 2022, de información pública del expediente relativo al estudio de alternativas y proyecto de trazado: acondicionamiento de intersección entre las carreteras CA-300 Santa Cruz de Bezana-Soto de la Marina y CA-301 Sancibrián-Santa Cruz de Bezana. Término municipal de Santa Cruz de Bezana. Tramo: cruce con avenida de Mompía.*

En relación con el expediente relativo al estudio de alternativas y proyecto de trazado: acondicionamiento de intersección entre las carreteras CA-300 Santa Cruz de Bezana-Soto de la Marina y CA-301 Sancibrián-Santa Cruz de Bezana. Término municipal: Santa Cruz de Bezana. Tramo: Cruce con avenida de Mompía.

Resultando que el estudio de referencia tiene por objeto analizar distintas opciones para la mejora del cruce actual, planteando diferentes tipos de glorietas. Actualmente la figura de planeamiento vigente en el municipio de Santa Cruz de Bezana son las Normas Subsidiarias tipo B (art. 91-b del RD 2159/1978), a través de la Resolución aprobando el Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Santa Cruz de Bezana, por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, publicada en el BOC número 3, de 4 de enero de 2007. En el citado planeamiento ya se encuentra recogida la ejecución de una glorieta en la citada intersección. Como resultado del análisis llevado a cabo, se concluye en la propuesta de la alternativa que representa la solución más idónea que satisfaga las necesidades funcionales, estéticas, económicas y ambientales requeridas en su planteamiento.

Resultando que con fecha 18 de noviembre de 2022 el Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico de la Dirección General de Obras Públicas informa que de acuerdo con el artículo 235 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y debido a su importe, este estudio y proyecto de trazado no necesita preceptiva supervisión en base a su presupuesto.

Resultando que con fecha 18 de noviembre de 2022 la Dirección General de Obras Públicas aprueba técnicamente el estudio de alternativas referenciado y propone la aprobación provisional por el consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo y someter el expediente a información oficial e información pública, conforme a lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria.

Considerando lo preceptuado en los artículos 7.2., 9 y 10 de la Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria.

### RESUELVO

1º.- Aprobar provisionalmente el estudio de alternativas y proyecto de trazado: acondicionamiento de intersección entre las carreteras CA-300 Santa Cruz de Bezana-Soto de la Marina y CA-301 Sancibrián-Santa Cruz de Bezana. Término municipal: Santa Cruz de Bezana. Tramo: Cruce con avenida de Mompía.

2º.- Someter el expediente a información oficial durante el plazo de un (1) mes, remitiéndolo al Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria, así como a los organismos relacionados a continuación en base a su legislación sectorial:

JUEVES, 1 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 231

Delegación del Gobierno en Cantabria.

Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático - Subdirección General del Medio Natural.

Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio-Subdirección General de Planificación Territorial y del Paisaje.

Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio-Subdirección General de Urbanismo y Arquitectura.

3º.- Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria. Las alegaciones y observaciones se dirigirán a la Dirección General de Obras Públicas, pudiendo ser presentadas en el Registro Electrónico General, así como en los Registros y Oficinas establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 2/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo saber que la misma agota la vía administrativa, y cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

5º.- De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, el estudio precitado podrá ser examinado en el Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico de la Dirección General de Obras Públicas, situada en la calle Alta, nº 5, 5ª planta, de Santander, en horario de 9 A 13 horas, en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el Portal de Transparencia de Cantabria.

Santander, 22 de noviembre de 2022.

El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
José Luis Gochicoa González.

2022/9069

CVE-2022-9069